CVE N° 33/2020 "CENTRALIZACION, AMPLIACION Y ADECUACION DE GASES MEDICOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" –COVID19– I.D. N° 382.278.-

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 215/2020 – LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución SG N° 163, de fecha 28 de marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** con **Ruc N° 80002019-7**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3650 - Km 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kleber Marcondes De Mello**, con Pasaporte Nº FP361781, de nacionalidad brasilera; según Transcripción de Acta – Designación de Apoderados y Revocatoria de Poder; Esc. N° 54, otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. Nº 247, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato para la CVE N° 33/2020 "CENTRALIZACION, AMPLIACION Y ADECUACION DE GASES MEDICOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" –COVID19– I.D. N° 382.278.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO

Que, por Nota DGGIES/ DG. N° 4682, de fecha 04 de noviembre de 2021,ampliada por la Nota DGGIES / DG N° 5348 del 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicito la gestión de una adenda de modificación del plazo de provisión de bienes, previsto en el Contrato N° 215/2020 suscripto en el marco de la CVE N° 33/2020 "CENTRALIZACION, AMPLIACION Y ADECUACION DE GASES MEDICOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" –COVID19– I.D. N° 382.278.-

Que, el contrato de referencia establece, en su Cláusula Octava, que la entrega de los bienes a cargo de la empresa proveedora, debía operar dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio.

Que, en el caso presente, se observa que la respectiva Orden de Servicio N° 5083 fue emitida el 08 de mayo de 2020 y entregada al proveedor el 18 de mayo de 2020, por lo cual, el plazo ordinario de cumplimiento de los servicios a cargo de La Oxigena Paraguaya S.A. quedó determinado hasta el 02 de julio de 2020. En tal contexto, se observa que el 25 de junio de 2020, la empresa La Oxigena Paraguaya S.A., presentó distintas notas remitidas a la misma por parte de distintos proveedores suyos, en las que se refieren dificultades para el cumplimiento del plazo de entrega, debido a sucesos imprevistos, caracterizados por la misma como fuerza mayor, vinculados a retrasos relacionados con la pandemia del COVID-19, tanto en la producción de los bienes como en el establecimiento de medidas para la importación de equipamiento médico en la República Federativa del Brasil, tal y como se desprende de la nota del 18 de mayo de 2020, de la firma J.G. Moriya, de la nota del 23 de junio de 2020, de la empresa Tausem S.A. y de la nota del 23 de junio de 2020, de la empresa KKMM S.A., constituyendo tales limitaciones eventos de fuerza mayor comprobable, conforme al criterio expresado por La Oxigena Paraguaya S.A. y que afectan al Ítem N° 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 15 del Contrato N° 215/2020

Que, por Dictamen DOC Nº 038, de fecha 17 de enero de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud , y los antecedentes de justificación arrimados; considera jurídicamente viable la adenda.

Que por Dictamen A.J. N° 353 de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por Resolución SG Nº 163, de fecha 28 de marzo de 2022, se autoriza la modificación del plazo de entrega de bienes contemplado en el Contrato N° 215/2020, suscripto con la Firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. en el marco de la CVE N° 33/2020 "CENTRALIZACION, AMPLIACION Y ADECUACION DE GASES MEDICOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" –COVID19– I.D. N° 382.278".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en la cláusula Nº 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, sin alterar las demás condiciones del mismo, específicamente en el Plan de Entrega, quedando redactado en los siguientes términos:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: El plazo de entrega de bienes del Contrato N° 215/2020, suscripto con la firma La Oxigena Paraguaya S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2020 "CENTRALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ADECUACIÓN DE GASES MÉDICOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID-19" ID N° 382.778, estableciéndose como fecha límite el 11 de setiembre de 2020, para la entrega que afecta a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 15 de la Orden de Servicio N° 5083 del 08 de mayo de 2020..

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2022.

Sr. Kleber Marcondes De Mello
CONTRATISTA
Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS